

RESOLUCIÓN N° **1153**/2017

MAT.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO,
TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

21 ABR 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25375, de fecha 06 de abril de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de abril del 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 78 de fecha 29 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°.- MODIFÍCASE el permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-753607, a nombre de SILVIA ROSA CAMPOS VALDÉS, Rut: 8.995.704-4, con domicilio comercial en RIO DE JANEIRO N° 385 LOCAL 15, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA DE REPOSICIÓN.

2°.- AUTORIZÁSE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-753607, a nombre de SILVIA ROSA CAMPOS VALDÉS, RUT 8.995.704-4, con giro, SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA DE REPOSICIÓN. el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial EUSEBIO LILLO N° 446 (EX 440-446), LOCAL 29, Rol SII 469-463 Unidad Vecinal 34, a contar de la presente Resolución.

3°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros de Chile, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR (S)
JORGE REYES REBOLLEDO
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
18/04/2017

1193981